

**Bruselas, 2 de octubre de 2025
(OR. en)**

13003/25

**ECOFIN 1208
FISC 246**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre incentivos fiscales que apoyen el Pacto por una Industria Limpia - Aprobación

1. En sus Conclusiones aprobadas en su reunión del 20 de marzo de 2025¹, el Consejo Europeo subrayó la urgente necesidad de reforzar la competitividad de Europa y acogió con satisfacción la presentación de la Brújula para la Competitividad, el 29 de enero de 2025, y el Pacto por una Industria Limpia, el 26 de febrero de 2025.
2. El 2 de julio de 2025, la Comisión Europea publicó su Recomendación sobre los incentivos fiscales para apoyar el Pacto por una Industria Limpia a la luz del Marco de ayudas estatales del Pacto por una Industria Limpia².

¹ EUCO 1/25, punto 11.

² 11220/25.

3. Esta Recomendación se presentó y debatió en la reunión del Grupo «Cuestiones Fiscales» (Fiscalidad Directa) el 7 de julio de 2025, en la que la Presidencia propuso iniciar los trabajos sobre unas Conclusiones del Consejo que establecerían las orientaciones políticas en lo que respecta a los incentivos fiscales para apoyar el Pacto por una Industria Limpia. Esta propuesta recibió el apoyo de las delegaciones. A continuación, la Presidencia preparó un proyecto de Conclusiones, lo presentó en la reunión del Grupo el 3 de septiembre de 2025 e invitó a las delegaciones a cambiar impresiones sobre el texto. La Presidencia preparó un proyecto revisado de Conclusiones a partir de los comentarios recibidos y tras mantener consultas informales con las delegaciones, y lo presentó al Grupo «Cuestiones Fiscales» (Alto Nivel) el 23 de septiembre de 2025 con vistas a ultimar el texto. El proyecto revisado de Conclusiones parece lograr un equilibrio entre las distintas opiniones. El texto de las Conclusiones del Consejo que resulta aceptable para todas las delegaciones figura en el anexo de la presente nota.
4. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que proponga al Consejo que adopte, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, las Conclusiones que figuran en el anexo de la presente nota.

Proyecto de Conclusiones del Consejo sobre incentivos fiscales que apoyen el Pacto por una Industria Limpia

El Consejo de la Unión Europea,

1. DESTACA la necesidad de reactivar el dinamismo económico en Europa y de reforzar la competitividad y la resiliencia para garantizar la prosperidad y salvaguardar el futuro de Europa como potencia económica, destino de inversión y centro de fabricación.
2. SUBRAYA la importancia de reforzar la resiliencia de Europa con objeto de establecer en su territorio un ecosistema de tecnología limpia que sea firme y atractivo para la inversión, así como de salvaguardar la posición de Europa en cadenas de valor mundiales de importancia crucial, reduciendo de esta manera la necesidad de depender excesivamente de un número limitado de proveedores de terceros países en un mundo en constante cambio.
3. RECUERDA la Comunicación de la Comisión sobre la Brújula para la Competitividad, que estableció tres imperativos de transformación para impulsar la competitividad: 1) cerrar la brecha de innovación; 2) elaborar una hoja de ruta conjunta para la descarbonización y la competitividad; y 3) reducir las dependencias excesivas y aumentar la seguridad. TOMA NOTA de la Comunicación de la Comisión sobre el Pacto por una Industria Limpia, que presenta un modelo de negocio más sólido en favor de la descarbonización como fuente de crecimiento y prosperidad.
4. ACOGE CON SATISFACCIÓN la Recomendación de la Comisión sobre los incentivos fiscales para apoyar el Pacto por una Industria Limpia a la luz del Marco de ayudas estatales del Pacto por una Industria Limpia, que establece principios comunes para orientar a los Estados miembros al introducir incentivos fiscales que contribuyan a la consecución de los objetivos del Pacto por una Industria Limpia, con especial énfasis en las opciones de actuación ligadas al impuesto sobre sociedades.

5. TOMA NOTA del Marco de ayudas estatales del Pacto por una Industria Limpia de la Comisión, de reciente adopción, que apoyará a los Estados miembros en el fomento de la energía limpia, la descarbonización industrial y la tecnología limpia.
6. PONE DE RELIEVE que la Recomendación establece principios comunes para orientar a los Estados miembros al introducir incentivos fiscales que contribuyan a la consecución de los objetivos del Pacto por una Industria Limpia. SEÑALA que los incentivos fiscales deben considerarse un elemento de una combinación de políticas en evolución que los Estados miembros pueden tener en cuenta para apoyar el desarrollo de la energía limpia, la descarbonización industrial y la tecnología limpia.
7. RECONOCE que los Estados miembros tienen distintos sistemas de impuestos de sociedades y enfoques que se deben tener en cuenta a la hora de tomar decisiones sobre medidas políticas en relación con los incentivos fiscales, en particular aquellos que figuran en la Recomendación.
8. RECALCA que, a falta de una normativa vinculante a escala de la UE, las competencias en materia de fiscalidad recaen exclusivamente en los Estados miembros.
9. SEÑALA que algunos Estados miembros pueden tener en consideración los principios e incentivos fiscales contemplados en la Recomendación para reforzar la competitividad y resiliencia europeas. SUBRAYA que la flexibilidad es fundamental, habida cuenta de las diferentes situaciones en las que se encuentran los Estados miembros y, por consiguiente, de sus diferentes necesidades, recursos y prioridades fiscales. RECALCA que los Estados miembros tienen libertad para diseñar, ejecutar y aplicar los incentivos fiscales contemplados en la Recomendación en consonancia con sus situaciones particulares, teniendo en cuenta posibles repercusiones presupuestarias.

10. RECONOCE que algunos Estados miembros ya cuentan con incentivos fiscales como los contemplados en la Recomendación.
11. PONE DE RELIEVE que los Estados miembros pueden tener en cuenta el ámbito tecnológico al diseñar los incentivos fiscales, con el fin de apoyar el desarrollo de la energía limpia, la descarbonización industrial y la tecnología limpia sin perjudicar el desarrollo de un mercado ni limitar las decisiones de las empresas en materia de inversión.
12. RECUERDA que los incentivos fiscales basados en los gastos se pueden considerar un medio más rentable de generar inversiones adicionales que los incentivos basados en los ingresos. SEÑALA que no todas las empresas pueden estar en condiciones de beneficiarse de todos los tipos de incentivos fiscales basados en los gastos, y anima a los Estados miembros a tener en cuenta esta circunstancia al diseñar y aplicar los incentivos fiscales.
13. PONE DE RELIEVE la necesidad de velar por la simplicidad de los incentivos fiscales para que los entiendan y utilicen las empresas y las autoridades fiscales, así como para proporcionar seguridad jurídica. En este sentido, RECUERDA los principios establecidos en las Conclusiones del Consejo de 11 de marzo de 2025 sobre un programa de reordenación y simplificación tributarias que contribuya a la competitividad de la UE.
14. INVITA a la Comisión a informar a los Estados miembros sobre novedades internacionales en el ámbito de los incentivos fiscales que apoyen el Pacto por una Industria Limpia.

15. ANIMA a los Estados miembros a evaluar, en su caso, con el apoyo de la Comisión, la eficacia de los incentivos fiscales que hayan aplicado y a intercambiar buenas prácticas con otros Estados miembros. INVITA a la Comisión a contemplar nuevas medidas para apoyar a los Estados miembros en la puesta en marcha y la aplicación de los incentivos fiscales.
 16. RECONOCE que la reactivación del dinamismo económico en Europa con objeto de reforzar la competitividad exige un enfoque a largo plazo, bien estructurado y coherente, que precisa de la cooperación entre la Comisión, el Consejo, las autoridades nacionales y las partes interesadas.
-